Ciudad de México a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.3400/2023

Sujeto Obligado: Alcaldía Tlalpan

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿Qué solicitó la parte recurrente?	Realizó 6 requerimientos enfocados a conocer información sobre los Concejales de la Alcaldía

Por la entrega incompleta de la información	¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?

Sobreseer en el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

Palabras clave: Respuesta Complementaria, Sobreseimiento.

Ponencia del Comisionado Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	5
1. Competencia	5
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Causales de Improcedencia	7
4. Cuestión Previa	8
5. Síntesis de agravios	9
6. Estudio de la respuesta complementaria	10
III. RESUELVE	19

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Tlalpan

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3400/2023

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA TLALPAN

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3400/2023**, interpuesto en contra de la Alcaldía Tlalpan, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER, en el recurso de revisión por quedar sin materia**, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

I. El trece de abril, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información con número de folio 092075123000825 a través de la cual solicitó información del periodo comprendido de la fecha de la toma de protesta de sus integrantes hasta la recepción de esta solicitud, de los Concejales de la Alcaldía lo siguiente:

1. Informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.

[1] Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2. Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que se informe los horarios de trabajo.
3. Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.
4. Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.
5. Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.
6. Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.
7. Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.

II. El veintiséis de abril, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la repuesta emitida por Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Cumplimientos de Auditorias, la Secretaria particular de la Alcaldese y por el Secretario Técnico del Consejo de la Alcaldía Tlalpan con los cuales dio respuesta a la solicitud de información.

III. El diecisiete de mayo, la parte solicitante interpuso recurso de revisión, mediante el cual hizo valer sus motivos de inconformidad.

> *"La respuesta esta incompleta, no se pronuncian respecto a la información requerida sobre las remuneraciones a los Concejales, el personal a su cargo ni respecto a los recursos materiales bajo su resguardo.." (Sic)*

IV. Por acuerdo del veintidós de mayo, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

V. El cinco de junio, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitió el oficio AT/UT/1537/2023, de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivo, con sus anexos, a través de los cuales formuló sus alegatos, e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

VI. Mediante acuerdo del treinta de junio de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, con fundamento en el artículo 243 de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. Del formato *Detalle del medio de impugnación* se desprende que quien es recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó el oficio a través del cual el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información. De igual forma, mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto impugnado.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.[3]

[3] Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el **veintiséis de abril**, de conformidad con las constancias que obran en autos.

En tal virtud, el plazo para interponer el presente recurso de revisión trascurrió del **veintisiete de abril al diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, al haber sido interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, es decir, al décimo tercer día hábil del cómputo del plazo legal de quince días contados a partir de la notificación de la respuesta, es claro que el mismo fue presentado en tiempo.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[4].**

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado con fecha dos de junio de dos mil veintitrés, notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria contenida en el oficio AT/DGA/DCH/SNyRP/800/2023, de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Subdirector de Nóminas y Registro de Personal, con sus anexos, con los cuales pretende subsanar las inconformidades expuestas por el recurrente.

[4] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo que, en el presente caso se advierte que podría actualizarse la hipótesis de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En consecuencia, y a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado satisface las pretensiones hechas valer por la recurrente y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de información, la respuesta complementaria y los agravios, de la siguiente manera:

I. Cuestión Previa.

a) Solicitud de información: La solicitante requirió información del periodo comprendido de la fecha de la toma de protesta de sus integrantes hasta la recepción de esta solicitud, de los Concejales de la Alcaldía lo siguiente:

1. Informe, desglosado por ejercicio fiscal cual ha sido el presupuesto destinado al Concejo de la Alcaldía.
2. Que enliste el personal adscrito al Concejo, informando el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra, que se informe los horarios de trabajo.
3. Que se enliste el total de recursos materiales que tienen bajo su resguardo cada integrante del Concejo de la Alcaldía.
4. Que se informe si se ha destinado presupuesto o realizado alguna obra gestionada por algún integrante del Concejo.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

5. Que se informe cual es la percepción neta total de cada integrante del Concejo, deberá incluirse cualquier concepto que se devengue.

6. Que se informe la ubicación de las oficinas de los miembros del Concejo.

7. Que se informe a cuantos actos oficiales ha convocado el Alcalde a los integrantes del Concejo, para lo cual solicito se anexe en copia simple de forma digital cualquier tipo de expresión documental en donde se cuente con dicha información.

b) Síntesis de agravios. La inconformidad de la parte recurrente radicó medularmente por la entrega de la información de manera incompleta, señalando como motivo de agravio lo siguiente:

> *"La respuesta esta incompleta, no se pronuncian respecto a la información requerida sobre las remuneraciones a los Concejales, el personal a su cargo ni respecto a los recursos materiales bajo su resguardo.." (Sic)*

Observando que su inconformidad radicó respecto a los requerimientos identificados con los numerales 2, 3 y 5, no realizando manifestación alguna en contra de la respuesta emitida a los demás requerimientos, entendiéndose **como actos consentidos tácitamente**, por lo que, la respuesta brindada al resto de los requerimientos quedará fuera del presente estudio.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE**[5]**., y**

[5] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, registro: 204,707, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO[6].

b) Estudio de la respuesta complementaria. Al tenor de la inconformidad relatada en el inciso anterior, se verificará si el Sujeto Obligado subsanó la inconformidad señalada por el recurrente.

Bajo este orden de ideas, para efecto de determinar si se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo en su parte conducente:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

> ***Artículo 249.*** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
>
> ***…***
>
> *II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
>
> ***…***

De acuerdo con el precepto anterior, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el

[6] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación, No. Registro: 219,095, Tesis aislada, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, IX, Junio de 1992, Página: 364.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud, o en su caso el agravio invocado por el recurrente, dejando sin efectos el acto impugnado.

b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

Por lo que, tomando en cuenta lo anterior, es necesario realizar el análisis de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, con el objeto de conocer si a través de esta atendió de manera adecuada la solicitud de información.

En esos términos, se observa que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria contenida en el oficio AT/DGA/DCH/SNyRP/800/2023, de fecha treinta de mayo de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por el Subdirector de Nóminas y Registro de Personal con sus anexos, observando que a través de este, el Sujeto Obligado informó lo siguiente:

- Respecto al requerimiento identificado con el numeral 2, consistente en obtener un listado del personal adscrito al Concejo, en la cual se observe

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

el total de percepciones de cada persona y bajo el mando de que servidor público se encuentra y su horario de trabajo

Al respecto, entregó una tabla en la cual proporcionó el nombre de cada persona servidora adscrita a cada Concejal, su fecha de inicio, fecha actual, y remuneración mensual bruta como se observa a continuación:

APOYOS A CONCEJAL OCTUBRE 2021 A LA FECHA (HONORARIOS)					
NO.	NOMBRE CONCEJAL	APOYO DE CONCEJAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	MONTO BRUTO MENSUAL
1	VAQUEZ RUIZ EDSON ALBERTO	ESTRADA RESENDIZ FABIOLA	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		CASTRO GUTIERREZ GUADALUPE	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		CASTRO ENRIQUEZ PEDRO IGNACIO	01/10/2021	30/04/2022	$13,939.00
		NEUMANN REYES EDHARTT JULIO	01/06/2022	ACTUAL	
2	GARCIA RODRIGUEZ JORGE	ESQUIVEL LOPEZ JOSE LUIS	01/01/2019	ACTUAL	$21,300.00
		AGUIRRE MARIANO MARTHA ANGELICA	01/01/2019	ACTUAL	$13,939.00
		OSOGOBIO TORRES REY DAVID	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
3	DAN AKE DE LA LUZ	GONZALEZ ELIAS MARÍA GUADALUPE	01/10/2021	31/05/2022	$21,300.00
		ANAYA CASTILLO FRANCISCO JAVIER	01/07/2022	ACTUAL	
		LOPEZ LAZCANO SARA BEATRIZ	01/10/2021	ACTUAL	$13,939.00
		OROZCO QUEZADA LUCIO	01/10/2021	31/01/2022	$21,300.00
		CUELLAR MONDRAGON HUGO JULIAN	01/03/2022	31/05/2022	
		REYES SANCHEZ EDITH	01/07/2022	ACTUAL	
4	HERNANDEZ CHAVEZ KARLA IVET	CABALLERO ROMERO AMERICA TZOALLI	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		CHAVEZ JUAREZ VERONICA	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		HERNANDEZ MORALES JULIANA ITZEL	01/10/2021	ACTUAL	$13,939.00
5	VALENCIA VILLA OSCAR	AGUILERA OCAMPO ZORAYA CLEOPATRA	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		SARMIENTO HUERTA MARCO ANTONIO	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		ESPINOSA MORA CESAR ENRIQUE	01/10/2021	ACTUAL	$13,939.00
6	VERA JUAREZ MARA ALEJANDRA	ENRIQUEZ PIGEON ANDREA MELISSA	01/10/2021	31/07/2022	$21,300.00
		RAMOS LOPEZ GABRIELA	01/09/2022	ACTUAL	
		GONZALEZ GARCIA OSIRIS CAROLINA	01/10/2021	29/12/2022	$21,300.00
		PEÑA PEREZ SERGIO	01/01/2023	ACTUAL	
		RAMIREZ MENESES ARTURO DANIEL	01/10/2021	29/12/2022	
		FLORES SALAZAR AMIEL ENRIQUE	01/01/2023	ACTUAL	$13,939.00
7	RUANO FONSECA FERNANDA PATRICIA	SANDOVAL CESPEDES SALVADOR OSNAR	01/10/2021	29/12/2022	$13,939.00
		CABRERA FLORES BRENDA LIZETTE	01/01/2023	ACTUAL	
		VILLAREAL CAMACHO RODRIGO	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		CHAO RODRIGUEZ MANUEL	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
8	ASCENCIO TEODORO MA EVA	MIRANDA MORALES MAYLU JAZMIN	01/01/2019	29/12/2021	$13,939.00
		HERNANDEZ BRAVO NORMA ALEJANDRA	01/01/2022	ACTUAL	
		PAZ HERNANDEZ HECTOR ALEJANDRO	01/04/2019	29/12/2021	$21,300.00
		JURADO HERNANDEZ RIGOBERTO	01/01/2022	ACTUAL	
		TINOCO CRUZ MIGUEL ANGEL	01/01/2019	ACTUAL	$21,300.00
9	CALDERON DE LUIS ILIANA DANAE	ESTRADA RAMOS ANA MARIA	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		OLGUIN HERNANDEZ ANA MARIA	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		ORTEGA AGUILAR SILVIA	01/10/2021	ACTUAL	$13,939.00
10	HERNANDEZ PULIDO DANIEL	HERNANDEZ ESCOBAR VALERIA	01/01/2019	ACTUAL	$21,300.00
		JIMENEZ SOTO BRENDA	01/10/2021	ACTUAL	$21,300.00
		OTERO HERNANDEZ BRIAN	01/10/2021	ACTUAL	$13,939.00

Finalmente señaló respecto al horario de trabajo de dicho personal indicó que en las cláusulas establecidas en su contrato de trabajo no se establece un horario fijo, toda vez que su prestación de servicio es de acuerdo a las necesidades que se requiera cubrir en la unidad administrativa donde prestan sus servicios.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- En atención al punto 3 consistente en obtener el listado de los recursos materiales que tiene bajo su resguardo cada integrante del Consejo, el Subdirector de Nómina proporcionó el Resguardo Colectivo de cada Concejal en el cual se advierten todos los bienes materiales que se encuentran bajo su resguardo como se observa de la siguiente muestra representativa:

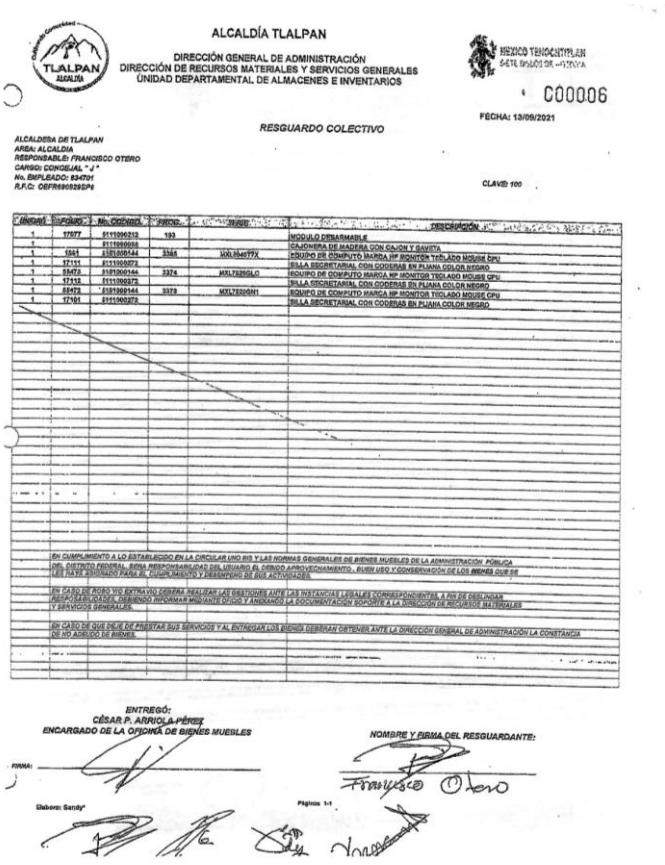

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

MEXICO TENOCHTITLAN

C00006

FECHA: 13/09/2021

RESGUARDO COLECTIVO

ALCALDESA DE TLALPAN
AREA: ALCALDIA
RESPONSABLE: FRANCISCO OTERO
CARGO: CONCEJAL " J "
No. EMPLEADO: 834701
R.F.C: OEFR690929SP6

CLAVE: 100

UNIDAD	FOLIO	No. CONTROL	PROD.	SERIE	DESCRIPCIÓN
1	17077	5111000212	193		MODULO DESARMABLE
1		5111000058			CAJONERA DE MADERA CON CAJON Y GAVETA
1	1561	5151000144	3365	MXL7[illegible]77X	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP MONITOR TECLADO MOUSE CPU
1	17111	5111000272			SILLA SECRETARIAL CON CODERAS EN PLIANA COLOR NEGRO
1	55473	5151000144	3374	MXL7520GLC	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP MONITOR TECLADO MOUSE CPU
1	17112	5111000272			SILLA SECRETARIAL CON CODERAS EN PLIANA COLOR NEGRO
1	55472	5151000144	3379	MXL7520GN1	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP MONITOR TECLADO MOUSE CPU
1	17101	5111000272			SILLA SECRETARIAL CON CODERAS EN PLIANA COLOR NEGRO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS Y LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO EL DEBIDO APROVECHAMIENTO, BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES QUE SE LES HAYA ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

EN CASO DE ROBO Y/O EXTRAVIO DEBERA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, DEBIENDO INFORMAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN CASO DE QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS Y AL ENTREGAR LOS BIENES DEBERAN OBTENER ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE BIENES.

ENTREGÓ:
CÉSAR P. ARRIOLA PÉREZ
ENCARGADO DE LA OFICINA DE BIENES MUEBLES

FIRMA:

NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDANTE:

Francisco Otero

Elabora: Sandy

Páginas 1-1

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

RESGUARDO COLECTIVO

No. RESGUARDO: 2021_000022

FECHA: 22 de noviembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL: ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN: ALCALDÍA TLALPAN
ÁREA: GERENCIA
PUESTO: GERENCIA "A"
RESPONSABLE: ESTEFANIA GARCÍA GONZÁLEZ
No. EMPLEADO: 000000
RFC: XXXXXXXXXXX

NOM. ITEM	ALTA/BAJA	SALDO INV	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANT	MONTO	OBSERVACIÓN
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	2021/07/01-001	MESAS SEMIMARIZ	0	1	0	MESAS SEMIMARIZ DE MADERA
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	2021/07/01-002	CADENAS DE MADERA	0	1	0	CADENAS DE MADERA
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	27/01	SILLA OFICINA	0	1	0	SILLA OFICINA PIEL CON CABEZAL EN PLANTA RESINA
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	27/01	SILLA OFICINA	0	1	0	SILLA OFICINA PIEL CON CABEZAL EN PLANTA RESINA
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	27/01	SILLA OFICINA	0	1	0	SILLA OFICINA PIEL CON CABEZAL EN PLANTA RESINA
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	28/01	MANDIL/ATLASOS	0	1000/METRO	MT	CONFECCIONADA DE DOTOTOR
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	28/01	MANDIL/ATLASOS	0	1000/METRO	MT	CONFECCIONADA DE DOTOTOR
A1-A2-D2-D3-D4-D5-D6-D7	2021/07/01	28/01	MANDIL/ATLASOS	0	1000/METRO	MT	CONFECCIONADA DE DOTOTOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO B/E Y LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SOY RESPONSABLE DEL USUARIO EL BIENES APROVECHAMIENTO, SUBIR USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO DE MIS ACTIVIDADES.

EN CASO DE BIEN NO ESTARLO DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE DEBLOQUEAR RESPONSABILIDAD, A FIN DE EVITAR RESPONSABILIDADES, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATO CASO Y ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN CASO DE QUE DEJE DE PRESTAR MIS SERVICIOS Y AL ENTREGAR LOS BIENES, DEBERÁ OBTENER ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE BIENES.

COTEJADO POR LA OFICINA DE BIENES MUEBLES

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
GERENTE "A"

TLALPAN
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

RESGUARDO COLECTIVO

ALCALDÍA TLALPAN
ÁREA: OFICINA DE CONSEJALES
RESPONSABLE: JORGE GARCIA RODRÍGUEZ
CARGO: CONSEJAL
No. EMPLEADO:
R.F.C.:

FECHA: 14/01/2020
CLAVE: 160

1		5151000212	160		MODULO ENSAMBLABLE DE MADERA
1		5151000212	160		CANCHERA DE MADERA CON CANON Y GAVETA
1		5151000144	1394	MXL31407779	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP, MONITOR, TECLADO, MOUSE, CPU
1	17087	5151000272			SILLA SECRETARIAL CON DOSBRAZOS EN PLANTA COLOR NEGRO
1		5151000212	160		MODULO ENSAMBLABLE DE MADERA
1	1583	5151000144	1377	MXL19250142	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP, MONITOR, TECLADO, MOUSE, CPU
1	17088	5151000272			SILLA SECRETARIAL CON DOSBRAZOS EN PLANTA COLOR NEGRO
1		5151000212	160		CANCHERA DE MADERA CON CANON Y GAVETA
1		5151000212	160		MODULO ENSAMBLABLE DE MADERA
1		5151000212	160		CANCHERA DE MADERA CON CANON Y GAVETA
1	17086	5151000272			SILLA SECRETARIAL CON DOSBRAZOS EN PLANTA COLOR NEGRO
1	16476	5151000144	1394	MXL34407779	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP, MONITOR, TECLADO, MOUSE, CPU

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO B/E Y LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SOY RESPONSABLE DEL USUARIO EL BIENES APROVECHAMIENTO, SUBIR USO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO DE MIS ACTIVIDADES.

EN CASO DE BIEN NO ESTARLO DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE DEBLOQUEAR RESPONSABILIDAD, A FIN DE EVITAR RESPONSABILIDADES, DEBIENDO INFORMAR INMEDIATO CASO Y ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN CASO DE QUE DEJE DE PRESTAR MIS SERVICIOS Y AL ENTREGAR LOS BIENES, DEBERÁ OBTENER ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE BIENES.

	2020	

ENTREGÓ: Oscar Ordaz

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

RESGUARDO COLECTIVO

ALCALDIA TLALPAN
AREA: OFICINA DE CONSEJALES
RESPONSABLE: MARIA JAZMÍN RESÉNDIZ RAMÍREZ
CARGO: CONSEJAL
No. EMPLEADO:
R.F.C.: RERJ-760525-P53

FECHA: 14/01/2020
CLAVE: 100

PRUD.	CA. ORIGEN	PRUD.	SERIE	DESCRIPCIÓN
1 1558	5151000144	3382	MXL8040T7N	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP, MONITOR, TECLADO, MOUSE, CPU
1 17074	5111000212	188		MODULO DESARMABLE DE MADERA
1	5111000212	190		CAJONERA DE MADERA CON CAJON Y GAVETA
1	5111000212	191		CAJONERA DE MADERA CON CAJON Y GAVETA
1	5111000212	191		CAJONERA DE MADERA CON CAJON Y GAVETA
1 17092	5111000272			SILLA SECRETARIAL CON COJDERAS EN PLIANA COLOR NEGRO
1	5111000212	191		MODULO DESARMABLE DE MADERA
1 1559	5151000144	3383	MXL8040T7S	EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP, MONITOR, TECLADO, MOUSE, CPU
1 17087	5111000272			SILLA SECRETARIAL CON COJDERAS EN PLIANA COLOR NEGRO
1 17079	5111000272			SILLA SECRETARIAL CON COJDERAS EN PLIANA COLOR NEGRO

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS Y LAS NORMAS GENERALES DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO EL DEBIDO APROVECHAMIENTO, BUEN USO Y CONSERVACION DE LOS BIENES QUESE LES HAYAN ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

EN CASO DE ROBO VIO EXTRAVIO DEBERA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES, DEBIENDO INFORMAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE, A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN CASO DE QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS Y AL ENTREGAR LOS BIENES, DEBERA OBTENER ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE BIENES.

Firma

- Finalmente, respecto al punto 5 informo cual es la precepción neta de los Concejal de acuerdo al tabulador de sueldos de la Alcaldía.

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONCEJAL
VIGENTE A PARTIR DEL 1d DE ENERO DE 2021.

NIVEL SALARIAL	CÓDIGO DE PUESTO	UNIVERSO	TABULADOR AUTORIZADO MENSUAL BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL MENSUAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
691	CF69001	CJ	7,282.00	20,136.00	7,830.00	35,248.00

El presente tabulador sustituye al de emisión 2020

Emisión: Septiembre 2021

De lo antes señalado se considera que en el presente caso a través de la respuesta complementaria, el Sujeto Obligado subsanó la inconformidad

expresada por el recurrente al atender de manera clara y puntual los requerimientos identificados con los numerales 2, 3 y 4 que fueron controvertidos por la parte recurrente lo cual, constituyó un actuar **exhaustivo,** actuando en apego a la fracción X, del artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, mismo que es al tenor literal siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6º.-*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> ***X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados*** *o previstos por las normas.*
> *…*

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad,** entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto,** situación que en el presente asunto aconteció a través de la emisión y notificación de la respuesta complementaria de nuestro estudio. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada ***CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE***

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ESTOS PRINCIPIOS[7].

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y **por ende se dejó insubsistente el único agravio expresado por la parte recurrente**, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan, al encontrarse agregada la constancia de la notificación al medio señalado para tal efecto, es decir del acuse de notificación vía correo electrónico, de **fecha cinco de junio de dos mil veintitrés.**

2/6/23, 15:34 Gmail - ENVIO RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE INFOCDMX/RR.IP. 3400/2023

Gmail UNIDAD TRANSPARENCIA TLALPAN <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com>

ENVIO RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE INFOCDMX/RR.IP. 3400/2023

1 mensaje

UNIDAD TRANSPARENCIA TLALPAN <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com> 2 de junio de 2023, 15:33

[redacted]

--Tlalpan, Ciudad de México, 02 de mayo de 2023

Oficio AT/UT/1435/2023
Expediente: INFOCDMX/RR.IP. 3400/2023
ASUNTO: Respuesta complementaria del folio 092075123000825

[redacted]

P r e s e n t e

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con folio **092075123000825** mediante la cual requirió:

Con fundamento en los artículos 3, 4, 7 último párrafo y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información en estricta observancia de los principios de máxima publicidad y pro-persona, respecto de los agravios planteados por Usted en el siguiente sentido:

"...Razón de la Interposición
Se anexa archivo con solicitud de información requerida
Se dirige a Finanzas de la Alcaldía.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO[8].**

[7] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108
[8] **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así, tenemos que la respuesta complementaria reúne los requisitos necesarios, de conformidad con el **Criterio 07/21**[9] aprobado por el Pleno de este Instituto que a la letra señala lo siguiente:

> ***Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria**. **Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información**. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:*
>
> ***1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida**.*
>
> ***2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.***
>
> ***3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.***
>
> *Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.*
>
> *Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.*
>
> *Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.*

En consecuencia, a lo largo del presente estudio, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia,

[9] Consultable en: https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el presente recurso de revisión, por quedar sin materia, en razón de que la solicitud fue satisfecha en sus extremos, a través de la entrega de la información peticionada, con lo que el Sujeto Obligado tuvo una actuación exhaustiva.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

III. R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión, por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes en términos de la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **cinco de julio de dos mil veintitrés,** por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EIMA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20